



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 202100581

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.

BOGOTÁ, D.C. SEPTIEMBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 17), el Despacho dispone:

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad a lo señalado en el Art.446 DEL C.G.P. Numeral 3, se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, presentada por la parte ejecutante en documento digital 16, en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.766.664).**

Una vez en firme el presente auto, efectúese por secretaría liquidación de costas e inclúyase para efectos de Agencias en Derecho, la suma de \$ 90.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d71f8fa93d46031dd8281c24b7908f38ee26e6c3caa73bbe37752858923363d5**

Documento generado en 12/09/2022 04:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>